

Consortio Compensación de Seguros, representado y defendido por el letrado habilitado D. Vicente de Juan García, contra la entidad OFESAUTO, representada en la primera instancia por la procuradora Sra. Herrera Gómez y asistida del letrado D. Lucas Calderón, y contra D. Mohamed Bourial en situación procesal de rebeldía, cuyos autos han venido a este Tribunal en virtud de recurso interpuesto por la parte demandante contra la Sentencia dictado en autos; siendo Ponente para la redacción de esta sentencia el Ilmo. Sr. Magistrado D. Mario Alonso Alonso, "Que debemos revocar y revocamos parcialmente la sentencia de fecha 22 de marzo de 2004, dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Melilla, en los autos de juicio verbal n.º 336/03, condenando al Consorcio de Compensación de Seguros a abonar, solidariamente, al actor, la cantidad establecida en el Fallo de aquélla, manteniendo el resto de sus pronunciamientos y sin realizar imposición de las costas procesales causadas en esta instancia.

Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndoles saber que dejando a salvo el supuesto contemplado en el ordinal 3.º del artículo 477 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil la presente resolución agota la vía jurisdiccional ordinaria".

Y para que sirva de notificación en forma a D. MOHAMED BOURIAL, expido el presente en Melilla a 17 de febrero de 2005.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

